



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

026/88

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

22 MAY 1998

ARTICULO 1º.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 326.-

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE del uso de vía pública a una superficie de 11,14 m2 aproximadamente sobre la calle Juan Sebastián Elcano y Avda. Magallanes, según croquis que forma parte de la presente como Anexo I, cuya superficie definitiva quedará establecida por la mensura correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Incorpórase la superficie desafectada en el Artículo 2º, a la PARCELA 4 del MACIZO 3 de la SECCION "C".-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la mensura correspondiente quedando las medidas en el Plano de Mensura aprobado.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a adjudicar en venta la superficie desafectada de acuerdo a la mensura.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1894

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/05/98.-

jam 1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ordenanza Número: 1894
3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 MAY 1998

VISTO: El Expediente N° 3298/98 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 20/05/98, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N°326.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M.N°131/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1° -PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1894, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 20/05/98, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal N°326. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2° -COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido.Archivese.

DECRETO MUNICIPAL N° 728 /98.

mcc.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JUAN CARLOS CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno y Asesor
Municipalidad de Ushuaia